

# Pequeña historia de una gran victoria

En mayo de 1984 la Federación de Enseñanza de CC.OO. celebró su tercer congreso en torno a un documento, que con el paso del tiempo resultó oportunísimo por lo que de anticipador tenía. Me estoy refiriendo a «La alternativa de CC.OO. sobre la carrera docente». En aquel congreso apostamos fuerte; por un lado, intentando recuperar unos conceptos que hasta entonces habían estado en manos de la derecha (carrera docente, promoción...). Por otro, impulsando procedimientos de debate interno más democráticos, integradores y respetuosos con las posiciones minoritarias.

Cuatro años después, la apuesta ha sido ganada plenamente en este último terreno (y la Federación de Enseñanza de CC.OO. es hoy un proyecto pluralista e integrador), pero hemos tenido que rectificar en el terreno de los conceptos, sustituyendo, acertadamente, promoción por movilidad (vertical u horizontal).

## El gobierno reforma

Tan sólo una semana después, el Ministerio de Educación presentaba su propia propuesta sobre uno de los aspectos de nuestro documento: la formación del profesorado (una propuesta que ha pasado al olvido sin pena ni gloria). Y en agosto de ese mismo año el Gobierno aprobaba la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en adelante, la Ley 30/84). Esta ley, criticada por nuestra Confederación por ser un parche chapucero e insuficiente, contenía una ya famosa adicional, la 15 (ver sección jurídica), que regulaba la función pública docente. Introducida en el Senado, sorpresivamente y sin negociación, por el Grupo Socialista. Sus características más importantes fueron la integración de los 26 cuerpos hasta entonces existentes en sólo dos con sus correspondientes escalas, la regulación de los grados de la carrera docente y la desaparición del cuerpo de inspectores.

Casi un año después el Ministerio de Educación presentaba a las confederaciones sindicales de funcionarios (CSIF, UGT y CC.OO.) un documento que pretendía desarrollar dicha adicional 15.

Recordarlo ahora no tiene sólo un valor arqueológico, sino que demuestra el enorme camino recorrido.

Efectivamente, el documento clasificaba a los profesores de Enseñanza Secundaria en cinco categorías:

- Profesor de entrada.
- Profesor tutor B.
- Profesor tutor A.
- Catedrático de Enseñanza Secundaria B.
- Catedrático de Enseñanza Secundaria A.

El cuerpo de maestros, a su vez, se clasificaba en:

- Maestro de entrada (nivel 13).
- Maestro tutor B (nivel 15).

- Maestro tutor A (nivel 17).
- Maestro de término (nivel 19).

Para llegar a esta situación el MEC planteaba el proceso que se refleja en el cuadro A. (Lo mismo se planteaba para el cuerpo de maestros.)

Esta primera propuesta ministerial provoca las primeras huelgas docentes contra «la carrera docente». Estamos en mayo de 1985 y CC.OO. y USO convocan huelga contra este borrador. (UCSTE, iniciando una línea ambigua que no abandonará hasta este año, convocaba en algunos sitios y en otros no.)

La huelga es un éxito. Ciento cinco mil huelguistas obligan al MEC a paralizar el proyecto y a proponer la creación de una comisión de expertos para redactar el nuevo estatuto del profesorado.

### **Posición de CC.OO.**

Paralelamente, la Federación de Enseñanza de CC.OO. celebraba en junio una Conferencia Extraordinaria, de la que salió la posición definitiva que íbamos a defender a lo largo de todo el conflicto. La opinión mayoritaria fue:

«a) Valoración económica igual de las funciones/puestos de trabajo de carácter pedagógico en los centros y aplicación de reducciones de horas lectivas.

b) Rechazo de cualquier tipo de promoción interna que suponga la introducción de categorías o grado en los cuerpos docentes.

Lo anterior nos lleva a la siguiente propuesta: CONGELACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 15 EN LO REFERENTE A LA CARRERA DOCENTE».

El documento íntegro fue publicado en el número 21 de esta misma revista (septiembre de 1985).

A esas alturas del conflicto se esbozaban ya otras dos posiciones diferentes y, a veces en confrontación, de CC.OO..

La primera, posición pro-carrera docente, fue siempre digna y coherentemente defendida por UGT, y con más vacilaciones por ANPE, CSIF o USO.

En el último período del conflicto esta posición acudiría al chantaje: «Hay que integrar a los funcionarios docentes en el mismo sistema retributivo que el resto de los funcionarios. Esta integración, que supondría pequeñas mejoras retributivas (nivel 17, 2.500 ptas. más; nivel 21, 4.000 ptas. más), era y es inseparable del establecimiento de grados de la carrera docente». El dulce envuelve el aceite de ricino.

El mismo tipo de argumentación, pero con condiciones opuestas, se desarrolló en el STEC (y todavía hoy se oye de vez en cuando). «Puesto que el nuevo sistema retributivo trae los grados, hay que evitar ingresar en él.»

Frente a estas posiciones que unían nuevo sistema retributivo y grados, la posición de CC.OO. fue diferenciar claramente uno y otro. Y dirigió su estrategia, con éxito, a pedir la integración en el nuevo sistema retributivo, evitando los grados.

### **La comisión de expertos**

En enero de 1986 la comisión de expertos hizo publicar sus conclusiones y fue valorado de la siguiente manera por CC.OO.:

«1. Es un punto de partida útil por su carácter abierto, a pesar de que se aparta sustancialmente en algunos de sus apartados de la alternativa aprobada por la Federación de Enseñanza de CC.OO..

2. Las orientaciones pedagógicas que lo informan son de signo progresista. Sin embargo, en los apartados más directamente relacionados con las condiciones de trabajo o bien hay lagunas notables, o se desarrollan con bastante detalle en propuestas que no compartimos.

3. Nos preocupa notablemente que el MEC carezca de posición en aspectos fundamentales y que pretenda centrar el contenido del Decreto de Estatuto del Profesorado en la carrera docente de los profesores de la enseñanza estatal. La Federación de Enseñanza de CC.OO. está por un estatuto de todos los profesores y porque la negociación del documento lleve a la adopción de medidas concretas de reforma.

4. Es muy positivo que la comisión de expertos se pronuncie por el establecimiento de un Cuerpo Único de Profesores. Sin embargo, las propuestas en ese sentido tropiezan siempre con el contenido de la Disposición Adicional 15.

Se hace necesaria la reforma legal.

Se mejora el impresentable texto que elaboró el MEC el pasado año. A ello han contribuido las movilizaciones del profesorado».

## **De preacuerdos va la cosa**

El MEC, sin embargo, no le vio utilidad al documento y presentó para negociar textos y propuestas diferentes. Ante el desarrollo de las negociaciones, CC.OO. se vio obligada a convocar huelga en dos ocasiones. La primera con STEC, el 23 y 24 de abril; la segunda también con UCSTE, el 7 y 8 de mayo de 1986.

Como en el año 1985, el MEC interpretó al viejo estilo la Constitución y consideró incompatibles los derechos de negociación y de huelga excluyéndonos (sólo a CC.OO.) de la mesa negociadora. La huelga fue seguida por 70.000 huelguistas, pero el 9 de mayo se firmaba un preacuerdo con cuatro sindicatos (!), en esta ocasión CSIF, ANPE, UGT y USO.

El preacuerdo, sin embargo, nacía tocado, pues contaba con la oposición activa de más del 25 por 100 del profesorado.

En esta ocasión, el preacuerdo contempla la clasificación del profesorado en tres grados con distintos niveles.

## **Cuerpo de maestros**

Modelo inicial 1986-1987.

Nivel 15: maestros de nuevo ingreso.

Nivel 17: actuales profesores de EGB.

Nivel 19: actuales maestros de taller y similares.

Modelo final 1989-1990.

Nivel 15: maestros de nuevo ingreso.

Nivel 17: maestros de grado 2.

Nivel 21: maestros de grado 3.

En Secundaria ocurriría lo mismo, quedando en 1989-1990 de la siguiente manera:

Nivel 18: profesor de nuevo ingreso.

Nivel 21: profesor de grado 2.

Nivel 23: profesor de grado 2 que desempeñen puestos de trabajo de grado 3.

Nivel 26: profesor de grado 3.

### **CC.OO. vuelve a la mesa de negociación**

En noviembre de 1986 este preacuerdo es concretado y volvemos a ser admitidos en la mesa de negociación. Nuestra llegada a la mesa rompe el secreto de las negociaciones y posibilita la información y la participación del profesorado, que, al conocer el proyecto, vuelve a hacer oír su protesta. CCOO, desde la mesa de negociación y desde la presión (asambleas, circulares, firmas), está trabajando por romper el preacuerdo de mayo. La ocasión es inmejorable en febrero de 1987: el Ministerio se encuentra cercado por los estudiantes y las primeras disensiones han surgido entre CSIF y USO con UGT y ANPE (incluso en el mismo seno de CSIF, catedráticos y agregados tendrían choques).

Proponemos huelga para el 11 y 12 de febrero, pero no será necesario realizarla. El MEC, cansado de tres años de carrera docente, decide retirar el proyecto hasta después de las elecciones sindicales. Lo hemos conseguido.

Desde febrero de 1987 hasta julio de 1988 los grados docentes dormitan en algún archivo ministerial. El Parlamento, el 27 de julio de este año, los entierra: a las modificaciones de la Ley 30/84 exigida por el Tribunal Constitucional se añaden otras exigidas por la presión sindical y la adicional 15 ha sido, por fin, reformada y los grados desaparecidos.

### **Aumentos salariales (BOE, 29 de julio de 1988)**

Entre la tomadura de pelo y el reconocimiento implícito de la des-homologación del profesorado de la enseñanza pública, el Consejo de Ministros del 1 de julio modificaba los complementos de destino y específico de los funcionarios docentes:

- Catedráticos: nivel 26, 7.956 ptas. + (sept. 1988). Específico de 5.000 ptas. + (sept. 1989).

- Agregados y profesores FP: nivel 23, 7.380 ptas. + (sept. 1988). Nivel 24, 3.693 ptas. + (sept. 1989).

- EGB: nivel 20, 6.808 ptas. + (sept. 1988). Nivel 21, 3.402 ptas. + (sep. 1989).

Además, se incrementan los complementos específicos ya existentes en alrededor de un 20 por 100 y se crean otros nuevos. Entre unas y otras cosas, en el territorio MEC ya se dedican 4.400 millones a complementos específicos. (Un 2 por 100 de la masa salarial total.)

Hay que llamar la atención sobre este aumento de la diferenciación salarial vía complementos específicos.

Derrotado el intento del MEC de introducir los grados, ahora parece encaminarse con la colaboración de algunos sindicatos a primar determinados puestos de trabajo. Y la verdad es que ignoramos qué criterios están utilizando. La cosa empezó con el acuerdo entre CSIF y el Ministerio de Administraciones Públicas (diciembre de 1987). Hasta entonces habían tendido complementos específicos los cargos unipersonales (en cuantías que iban desde las 6.900 ptas. mensuales -secretario o jefe de estudios de un colegio de EGB de entre ocho y quince unidades- a 26.000 ptas. mensuales -director de centro de Enseñanzas Medias de más de 1.800 alumnos-). Además, tenían también complemento específico los jefes de seminarios de institutos, los jefes de departamento o división de FP, los coordinadores de Especialidad de Conservatorios y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (4.800 ptas/mes). Y también lo tenían los administradores de institutos politécnicos o centros de FP (entre diez y quince mil al mes), los profesores de los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional (10.000 ptas/mes), los directores de los CEPs (24.000 ptas/mes) y los coordinadores técnicos de los programas de reforma de las Enseñanzas Medias (24.000 ptas/mes), y los inspectores (más de 30.000 ptas/mes).

El acuerdo de CSIF supuso un incremento del 25 por 100 del dinero dedicado a específicos para 1987: se subieron los que ya había, aproximadamente un 20 por 100, y se crearon cuatro nuevos de casi 5.000 ptas.

- Profesor de Compensatoria.
- Profesor de apoyo a CEPs.
- Profesor de apoyo a la integración (éste acabaría desapareciendo posteriormente).
- Profesor de Educación de Adultos.

El camino iniciado con CSIF lo continúa en solitario el MEC.

En septiembre vuelven a subir la cantidad global para complementos específicos, aproximadamente más del 25 por 100. Se aumenta otro 20 por 100 los que ya existían (de manera que un director de centro de Medias de más de 1.800 alumnos ganaría 38.500 ptas/mes, y un secretario o un jefe de estudios de EGB de entre ocho y quince unidades casi 10.000 ptas/mensuales), y se crean tres nuevos complementos específicos de 6.500 ptas/mes para cuatro puestos que no existen:

- Coordinador de Formación.
- Coordinador de Orientación Educativa y Profesional.
- Coordinador de Educación Física.
- Coordinador de Educación y Empleo.

La lucha contra esta implantación de complementos específicos será uno de los ejes de nuestra acción sindical en los próximos tiempos.